

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00919-00

DEMANDANTE: SONIA PATRICIA PLAZAS.

DEMANDADO: AURA MARIA GONZALEZ.

Téngase en cuenta que la parte demandada emplazada AURA MARIA GONZALEZ DE FAJARDO Y PERSONAS INDETERMINADAS se encuentran notificados mediante curador ad-litem desde el 4 de octubre de 2021, quien en el término legal contestó la demanda y propuso excepciones.

Por secretaria, respecto de la excepción y la contestación, dese cumplimiento al artículo 370 del Código General del Proceso.

Así mismo, de conformidad con la Sentencia C-083 de 2014, se señala como gastos de curaduría la suma de \$ 330.000 m/cte., que deberá cancelar la parte demandante. Acredítese su pago.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 04 de noviembre de 2021 a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario